

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 28 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1081/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

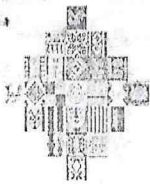
“1. Informe si la Empresa Minera Corocoro, que se encuentra operando en el Municipio de Corocoro del Departamento de La Paz, cuenta con la Licencia Ambiental correspondiente, cuándo habría solicitado la licencia ambiental, cuándo se le habría entregado la misma, desde cuándo inició sus operaciones esta empresa, y demás documentos legales que avalen su funcionamiento de manera autorizada. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta. --- 2. Informe si en el despacho de la cartera a su cargo, existen denuncias sobre contaminación ambiental o derrame de contaminantes, en contra de la Empresa Minera Corocoro; si fuera el caso, cuáles han sido las acciones que se realizaron y/o que se están realizando contra estas denuncias. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La Paz, 01 NOV 2022

MMAyA/DESPACHO N° 2851 /2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente

COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

RECIBIDO

DIA	MESES	AÑO	HORA
25	11	22	16:05
N° CORRELATIVO			FIRMA
8 + CD			[Signature]

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1081/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

Hrs: 15:05 Fojas
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración

Después de saludarlo y felicitarlo por las labores que realiza en beneficio del pueblo boliviano, tengo a bien dirigirme a su autoridad en atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1081/2021-2022 de 28 de septiembre de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 590/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Javier Franz Martínez Espinoza de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

JSC/REDA/CFGT/erab
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2022-23047

Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO

07 NOV 2022

Hrs: 09:00 Fojas
La Paz - Bolivia

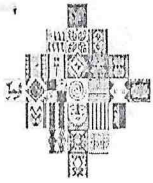
CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 8 + 140 Hora: 10:00

24 NOV 2022

RECIBIDO

N° Correlativo: Fojas:



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1081/2021-2022

Pregunta N° 1.-

“Informe si la Empresa Minera Corocoro, que se encuentra operando en el Municipio de Corocoro del Departamento de La Paz, cuenta con la Licencia Ambiental correspondiente, cuándo habría solicitado la licencia ambiental, cuándo se le habría entregado la misma, desde cuándo inició sus operaciones esta empresa, y demás documentos legales que avalen su funcionamiento de manera autorizada. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta”.

Respuesta N° 1.-

La Empresa Minera Corocoro, tras presentar un Manifiesto Ambiental, obtuvo su **Licencia Ambiental (DAA 020301-02-DAA-1365/09)**, en fecha 12 de noviembre de 2009, para la actividad de **Lixiviación de Colas y Desmontes y la Obtención de cobre electrolítico**, la misma habría iniciado operaciones el año 2008, solicitando su licencia en fecha 01/10/2009.

Posteriormente la empresa presenta un Manifiesto Ambiental, para adecuar la actividad de Explotación Mecanizada a Cielo abierto, por lo que obtuvo **la Licencia Ambiental (DA 020301-02-DAA-3188/2018)** en fecha 17 de julio de 2018, la misma habría iniciado operaciones el año 2010, solicitando su licencia en fecha 09/12/2016, (Ver Anexos).

Pregunta N° 2.-

“Informe si en el despacho de la cartera a su cargo, existen denuncias sobre contaminación ambiental o derrame de contaminantes, en contra de la Empresa Minera Corocoro; si fuera el caso, cuáles han sido las acciones que se realizaron y/o que se están realizando contra estas denuncias. Adjunte documentación que respalde su respuesta”.



Respuesta N° 2.-

Revisada la información que se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SNIA), se tiene registrada la siguiente denuncia:

En fecha 11 de julio de 2017, se remite al Ministro de Medio Ambiente y Agua, nota con CITE: JG N° 3455/2012 por parte de la Lic. Patricia Hermosa Gutierrez, Secretaria de Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en la que hace conocer la denuncia presentada por el Sr. Silverio Chambi, Jiliri Mallku Ayllu, Originario Huasacayaña, en la cual menciona el Derecho de Consulta y Compensación a comunidades afectadas a consecuencia de avasallamiento, destrucción y contaminación de tierras, por la implementación del Proyecto Hidrometalúrgico Corocoro, realizada la valoración de la respectiva denuncia, esta es remitida al Secretario Departamental de Recursos Naturales, Biodiversidad y Medio Ambiente, del G.A.D de La Paz, como Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), en fecha 14 de agosto del 2012, para su atención, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 28592, de fecha 17 de enero de 2006, artículo 5, asimismo el artículo 110 del Reglamento Ambiental para actividades Mineras (RAAM).

Es cuánto se tiene a bien informar.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”